



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 308/20- Tribunal de Ética

San Luis, 05 de marzo del 2020

Ref.: Expte. N° 1530/2020

VISTO

La denuncia formulada por el Sr. Amieva Ramón Humberto M.P. N° 1043, con fecha 03/02/20, en relación al hostigamiento ejercido por el **Ing. Mercado Federico Gonzalo M. P. N° 3608**, por las correcciones señaladas para la presentación y aprobación de documentación de obra ante la municipalidad de Candelaria.

La captura de pantalla de uno de los mensajes de agravio hacia el Sr. Amieva

La nota Cinytec N° 12/20 con fecha 10/02/20 dirigida al Ing. Mercado Federico Gonzalo, notificada el día 13/02/20.

Y CONSIDERANDO

Que el art 32 inciso c menciona de manera clara como una contrariedad a las normas éticas, actos como los manifestados por el Sr. Amieva Ramón.

Que según el art 41, el Ing. Mercado Federico Gonzalo M. P. N° 3608 no realizó descargo alguno.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, dado que la ley 365/2004 se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley.

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art 1): Aplicar al **Ing. Mercado Federico Gonzalo M. P. N° 3608**, una **sanción de Advertencia**, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° XIV-0365-2004, a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente.

Art 2): Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura.

Art 3): Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar